

CONCEPTOS SOBRE JUSTICIA SOCIAL (*)

POR EL

Dr. Carlos Oliva Vélez

Presidente del Tribunal Superior de Justicia (año 1941).
Profesor de Historia Argentina y de América en el Colegio Nacional de
Monserrat (Anexo a la Universidad Nacional de Córdoba).

La fama gloriosa de esta Universidad de Córdoba llena los ámbitos de la nación, y trasponiendo sus límites se expande en el exterior, como lo prueban acabadamente los ecos favorables y elogiosos de los más lejanos centros de cultura superior. No es extraño que ello suceda desde que su prestigio hunde sus raíces en la tradición de su secular funcionamiento, pródigo en frutos de sabiduría, y retoña hoy, cada vez con más lozanía y vigor, como consecuencia de la dirección inteligente y tesonera de sus autoridades y maestros, que cumplen con honor y con talento el deber que les incumbe.

Lo que dejo expresado y la presencia en esta clase del eminente Rector, cuyos méritos intelectuales y acierto directivo se exteriorizan en su dinámica y eficiente acción cultural y progre-

(*) Presentación del Dr. Dardo A. Rietti.

No es ésta una presentación. Es la palabra de la cátedra profundamente honrada, que acoge al jurista para saludarlo en nombre de un instituto universitario.

Está, pues, así expresado en la síntesis de un valor, el gesto vigoroso de emoción para recibiros y escuchar vuestra autorizada palabra. Nadie mejor que vos, puede hablar de un tema tan pleno de sugerencias magníficas. Presidir el más alto Tribunal de la justicia del derecho, asegura la posición auténtica de una justicia social plena. Y vos, señor, sois así, un intérprete cabal, porque a lo excelso

sista, continuando así la era brillante que marcó con feliz actuación su preclaro antecesor; en su serena energía, resguardo seguro de orden y de trabajo y en su verbo cautivante por su contenido de positivas enseñanzas y por sus formas de excepcional belleza literaria; como también la presencia del señor Decano y profesores que, con su ilustración y experiencia, difunden el saber desde sus cátedras y la de tantas otras personas de significación y jerarquía, son motivos poderosos para cohibir mi espíritu al ocupar vuestra atención con mi palabra modesta y sencilla, que sólo tendrá el valor de exponer mi más íntima convicción sobre materia de interés y de actualidad. Me habría inhibido de aceptar el alto honor que significa hablar desde este sitio, en el que con tanta capacidad se enseña Legislación Industrial

de vuestro espíritu selecto unis, el temperamento del sereno observador del hombre que dice justicia en el equilibrio del derecho como unidad específica de norma de conducta y el sentimiento de lo humano-social como estructura modular de la vida misma.

La política social decía el Barón de Herling, es el santo y seña de nuestra época.

Y, cuando clarea ya triunfante sobre un clasicismo egoísta, la firmeza pujante de un nuevo derecho, bien puede afirmarse, señores, casualmente en esta hora, a pocas de celebrarse 150 años de enseñanza de la Instituta en este claustro venerable, que la ciencia jurídica actual revolucionada en sus valores tradicionales, se proyecta como haz de luz en el seno social para elaborar la verdadera igualdad. La igualdad que se enuncia en aquella época, pero que se define y realiza hoy con la sociabilización del derecho.

Hay un tono ético en este derecho que antes estaba oculto por intereses patrimoniales reñidos con el interés social. Así, la solidaridad moral con un contenido cristiano más positivo, llena el inmenso silencio de siglos de un individualismo deshumanizado.

Se organiza de tal manera al conjuro de otra noción de justicia, una existencia normativa para "equiparar y dignificar" a los humildes, a los desamparados, a los que sólo poseen una fuerza: el trabajo.

He ahí, pues, la jerarquía de este nuevo derecho. En esta profunda renovación conceptual de la libertad contractual se orienta "el principio del trabajo como acto moral creador que asume y obra los valores supremos de la vida del individuo y de la sociedad como un todo concluso y perfecto".

Cuando se observa el derrumbe de sistemas institucionales que se creyeron incommovibles. Cuando presenciamos la transformación de constituciones que consagran principios fundamentales de normas de trabajo. Cuando es innegable la fuerza dominante del derecho público por sobre el derecho privado en instituciones hasta ayer nomás regidas por la simple y pura voluntad contractual. Cuando las

y del Trabajo, a no haber estimulado mi decisión afirmativa de cumplir la señalada distinción dos razones convincentes: el contar con la hidalga indulgencia de vosotros, mis calificados oyentes, y el hecho de expresar mis ideas ante jóvenes estudiantes que han de escucharlas sin prejuicios y con la sana intención de tomar de mis palabras lo mucho o lo poco que encuentren útil en ellas. A esto debo agregar que el honor que significa hablar en esta tribuna implica un título que no debe rehusarse.

A vos, señor director del Instituto del Trabajo, profesor Dr. Rietti, mi dilecto amigo, que me habéis juzgado, al presentarme, con desmedida generosidad, os agradezco la nobleza del gesto vuestro al cederme hoy esta cátedra, que tanto habéis acredita-

características de una nueva forma de relaciones convencionales colectivas asumen función obligatoria aún para los no participantes. Cuando se conmueven los principios mismos de la autonomía de la voluntad, del consentimiento, de la capacidad. Cuando el objetivismo del derecho desaloja nociones básicas del aspecto subjetivo de muchos hechos. Cuando una doctrina como la del riesgo profesional invierte principios sustanciales de fondo y de forma. Cuando junto a ésta va surgiendo otra doctrina, no menos imperativa, y que la cátedra analiza y sustenta: la doctrina del riesgo adicional. Cuando llega a admitirse que "se puede ejercer un derecho sin tener un interés, porque se sirve un bien colectivo". Cuando la autoridad del Estado fija normas precisas en el contrato de trabajo haciendo lo que "el obrero hubiera querido hacer pero que no puede hacer" por su desigualdad económica. Cuando asistimos a una penetración del trabajo organizado en el cuadro institucional de los Estados. Cuando todo esto se aprecia como una verdad incontrovertible, remozante de la vieja estructura jurídica de la justicia, surge una conclusión seductora: está en función otra justicia. La justicia social.

Y "la producción y distribución de la riqueza, la economía toda queda inmersa", y en ese nuevo sentido de la justicia.

Es un derecho que se amplía en intensidad. En extensión. En profundidad. Toda la vida social está saturada de su idea integral de justicia.

Señores: es orgullo Argentino y Americano asegurar que ese ideal de justicia se opera sólidamente en esta tierra con acento continental propio, alejado de las turbulencias asfixiantes de todos los "ismos" que deforman la personalidad humana.

"En la arrogancia inmaculada de sus cumbres. En la incitante virginidad de sus selvas. En la opulencia de sus valles feraces, se concreta el símbolo del espíritu de América: pujanza y belleza, que se tienden al mundo que quiera de ellas, por el bien, la verdad y la justicia".

Dr. Oliva Vélez, tenéis la palabra.

do con vuestra versación en las arduas cuestiones que en ella enseñáis y con vuestros afanes de constante superación.

Consideraciones generales

En las horas aciagas porque atraviesa el mundo, ante el horror de esa hecatombe sangrienta e inmensa, nuestros espíritus se sobrecogen, llenos de estupor y de ansiedad, porque vemos tan obscurecido el horizonte de la vida humana, que consideramos en extremo difícil encontrar el camino que ha de conducir en el futuro hasta el supremo ideal social, del bienestar colectivo, de la solidaridad humana. El ambiente está saturado de conjeturas; los estadistas y estudiosos, y en general los hombres de bien, acrecentan sus esfuerzos y prolongan sus desvelos para encontrar la soluciones adecuadas que sirvan de remedio a tanto mal.

Es evidente y nadie puede atreverse a negarlo, que es de notoria y grave dificultad establecer el régimen feliz y justo que disipe las sombras y restablezca la luz bienhechora; que mitigue los dolores, restañe las heridas y asegure la salud en el alma de los hombres; que consagre la equitativa distribución de beneficios y de cargas, sin estirpar derechos razonables y sagrados, pero sin amenguar tampoco la responsabilidad y el deber primordial de cada individuo dentro del conglomerado social, y los de la sociedad con respecto a cada uno de sus componentes; que aleje las rebeldías que desgarran, las violencias que destruyen y la anarquía que desquicia; que entronice de nuevo la paz indispensable para la civilización verdadera y para el progreso firme, espiritual, cultural y económico.

El camino a seguir para llegar a todo ello es duro, áspero y largo, pero no es imposible. Para no desfallecer es menester guiarse con la luz imperecedera de la virtud y de la fe, afirmarse en la fuerza de la moral y usar con prudencia pero con energía y honesto propósito, de ese extraordinario don que ha puesto Dios en la mente del hombre: la inteligencia. Sólo así y no de otro modo se cumplirá el bien supremo de justicia con el que se afian-

zará la libertad que es indispensable para la dignidad humana, y se obtendrá el bienestar general que todos anhelamos.

La paz social, la paz interior, la regularidad en el ritmo de la vida es, como lo expresa el pensamiento que he leído de un sabio y prudente pensador, el mayor de todos los bienes de que puede disfrutar la sociedad; y todos los que ejercen autoridad tienen obligación de favorecerla cuando existe, o de procurar su restauración cuando se ha perdido.

Para cumplir esos fines y alcanzar benéficos resultados, es preciso no desmayar en el esfuerzo, no amilanarse por la magnitud de los obstáculos, no rehuir las molestias de los sacrificios ni tampoco gastarse en impacencias, realizar la obra sin sesuda reflexión, o incurrir en temerario apresuramiento. El egoísmo mezquino y cruel ha de malograr la acción; el desprendimiento generoso y altruista facilitará la tarea; la nobleza de los propósitos y la disciplina en la conducta nos conducirá al éxito.

Se ha dicho, con razón, que "las sociedades no se transforman con el prodigio de un cultivo presentado en traslúcida ampolleta. La transformación, o mejor dicho la evolución social es producto de un esfuerzo integral que requiere, y en el que actúan, desde la especialización del estudioso hasta la actitud del inculto que, pese a esto, tiene de común con aquel una inquietud y un sentido de derecho al bienestar que iguala y nivela a todos los hombres en el denominador común de la aspiración por el disfrute de la vida en plenitud", dentro de un normal ordenamiento jurídico (1).

He expresado alguna vez y lo sostengo, sin alardes pero con plena convicción, que la evolución requerida con instancia incontestable por la humanidad que sufre y reclamada con voces airadas por esa gran masa proletaria que, a fuerza de soportar rigores, privaciones y miserias, ha llegado a olvidar el suave sabor de la tranquilidad y de la obediencia y lo ha trocado por el peligroso acíbar de la envidia, de la rebeldía y del odio, no puede retardarse más ni eludirse con paliativos engañosos o insuficientes.

(1) "Revista de Informaciones sociales de Lima". N° 6, pág. 552, Año II.

Estamos en el deber, los hombres de buena voluntad y de sana razón, los que gobiernan con autoridad y los gobernados que tienen que respetar y acatar esa autoridad, los que enseñan y los que aprenden, los que tienen la experiencia de la madurez, los que poseen el incomparable tesoro del talento, y los jóvenes que unen a su inteligencia el vigor de sus energías y la diáfana ilusión de sus esperanzas, de unir nuestros esfuerzos para estimular la evolución ineludible y para asegurar el beneficio inmenso de la justicia social, a fin de conseguir con ello implantar la armonía para conservar, así, la paz, la virtud ennoblecedora, la moral que sostiene y alimenta, el derecho que nos distingue y capacita, el progreso que mejora la vida y la cultura, la resolución firme de ser justos.

La justicia. — Principios directrices de la Constitución Nacional

Se enseña, con sublime verdad, que hay en las sociedades algo personal y permanente, algo substancial que da cohesión a las partes, unidad al conjunto y carácter a la forma: es la justicia amparada por el derecho, el que a su vez se alimenta en la moral. En su virtud se afirma y prospera la paz social.

He dicho, en reciente oportunidad, que entre los elementos primordiales que se necesitan para que reine siempre en nuestra patria la normalidad tan indispensable para su vida de nación, para su existencia de sociedad ordenada, culta y aspirante, para sus nobilísimas pretensiones de bienestar y de progreso, se encuentran en primer plano la justicia particular y la justicia social o general; la primera se cimenta en el derecho, y por consiguiente en la ley, que debe tener base moral; la segunda se fundamenta directamente en la moral, y se nutre allí de la rica savia de las virtudes y de sus principios inmutables.

Estos conceptos los ratifico ante vosotros, y agrego que ellos son aplicables a toda sociedad humana organizada con fines de bienestar, con ideales de libertad y con propósitos de conseguir nobles aspiraciones.

Así como la justicia del derecho comprende la justicia con-

mutativa que gobierna las relaciones de orden contractual, y la distributiva que rige las relaciones entre gobernantes y gobernados, siguiéndose normas legales de fundamento jurídico, la justicia general o social tiene por objeto, como afirma Rutten, el bien común, el interés general distinto del interés particular de los individuos.

Glosando al filósofo que acabo de citar, quiero y puedo decir a vosotros que la justicia social es una virtud puesto que tiene por objeto orientar todas nuestras acciones hacia el bien común, de la sociedad, de la que todos somos miembros. Ese bien común, que es objeto de la justicia social, está constituido por la unión de los bienes morales y materiales que los hombres pueden conseguir en una sociedad rectamente organizada; he de repetir con el teólogo, que “la justicia social no nace ni de la justicia estrictamente dicha, ni de la caridad, sino más bien de la equidad, que participa a la vez de la justicia estricta y de la caridad, sin confundirse con ellas”.

Nuestra Constitución Nacional, inspirada en el concepto de constituir la unidad del Estado, ha establecido en la magnífica portada de su preámbulo libérrimo, que son su objeto: afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad. Los ilustres constituyentes comprendieron y afirmaron implícitamente, que es indispensable afianzar la justicia para obtener el bienestar general, el que sólo es apetecible y verdadero cuando se asegura la libertad.

Creo firmemente que para que se cumplan esos propósitos fundamentales de nuestra sabia Constitución, no sabe dudar de que la justicia que se ha de afianzar es la que abarca el doble aspecto antes mencionado. Si sólo atendemos a la justicia netamente del derecho, hacemos otra incompleta porque dejamos y olvidamos la justicia social, que está íntimamente ligada con aquélla. Insisto en lo que ya una vez dije: sin justicia social no puede ser suficiente la justicia del derecho; ambas se complementan y de su concordancia tienen que surgir beneficios incalculables.

Constituyen dos columnas poderosas y firmes para la paz del Estado y de la Sociedad (2).

De lo que he expuesto anteriormente extraigo, de inmediato, estas conclusiones: Nuestra Coistitución ha señalado, con notable precisión y como objetivo primordial, entre otros más, de admirable armonía, los que ya he enunciado: afianzar la justicia, (la conmutativa y la distributiva, y la general o social), procurar el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad. Estos tres postulados, a cuya consideración me concreto, relacionándolos con el tema que trato, están íntimamente ligados y constituyen fuentes suficientes para encontrar las soluciones a que antes me he referido, sin que sea imprescindible o de impostergable conocimiento el recurrir en busca de fórmulas salvadoras, a normas y principios contenidos en legislaciones de regímenes extranjeros.

Como lo ha afirmado, con su alta autoridad de jurista, el doctor Juan Carlos Rébora, hace pocos días, en notable discurso, tenemos una Constitución que como todas las de su clase, encierra en lo referente a formas, medios y soluciones, ese carácter de gran experimento que un famoso juez americano atribuye a la propia Constitución de su país; pero que en lo fundamental es argentina y traduce el ánimo argentino (3).

Tenemos.—agrega— una Constitución que ha invocado a Dios como fuente de toda razón y justicia, que ha sido jurada en las provincias **por la Santa Cruz en que se inmoló el Redentor del Mundo.**

Puedo sostener que esa invocación admirable se hizo porque los constituyentes sabían muy bien que el derecho cimentado en la moral, siempre tiene algo de divino y es por esto que calificamos de sagrados los derechos verdaderos, como son los que contiene nuestra ley fundamental.

Nuestro elemental deber es seguir y respetar esas normas y soluciones.

(2) Discurso de inauguración del Año Judicial. Año 1941, pág. 19.

(3) Discurso publicado en "La Ley", número del 20 de agosto de 1941.

La justicia social y la moral

La justicia social, que tiene sus fuentes y basamentos en la moral, exige que las leyes que se dicten para cumplirla se asienten, sin excepción, en principios morales inmutables.

Pretender satisfacer la verdadera justicia, en toda la amplitud que abarca (particular y social), buscando únicamente el bienestar material y económico, sin recordar o haciendo omisión del fundamento y fin espiritual, es una utopía que no sólo no ha de conducirnos a soluciones justas y estables, sino que, por el contrario, nos ha de hundir en la anarquía y en el caos.

Las leyes sociales son necesarias, imprescindibles, no admiten postergación; pero ellas deben darse, para que sean realmente útiles, para que eviten crisis destructivas de la estabilidad social, con doble y concordante finalidad: el mejoramiento y beneficio material, al par que la preservación moral y el imperativo espiritual.

Joaquín V. González dice, con la elocuencia convincente de su ciencia, que: "Cuando la corrupción moral se entroniza en el corazón y en la inteligencia de las sociedades, la libertad individual, deslizándose cada vez más de sus lazos de correlación, se extravía y flota en el vacío, las relaciones de familia se disuelven o desvirtúan y el efecto inmediato es su concentración en el despotismo de la ley; entonces la voluntad individual de aquellos invade las esferas del derecho y la moral, y las relaciones, en una palabra, no obedecen para su ordenamiento más que al capricho del que manda o al del legislador (4).

Hace breves días, conversando sobre estas cuestiones con el talentoso Arzobispo de Córdoba, Monseñor Lafitte, que me honra con su amistad, le escuché estos conceptos admirables: La moral sostiene y alimenta el derecho, debiendo advertir que la moral no es hija de la ciencia, no es hija del hombre; tiene un origen más elevado y sólo por eso goza de autoridad gubernativa y judicial; los hombres no gobiernan a la moral sino que ella gobierna a los hombres, logrando por esto una categoría muy superior

(4) Obras Completas, tomo I, página 207.

a la ciencia, ya que su poder se extiende a las ciencias, y las artes, a todas las humanas disciplinas, a todos los hombres, para ejercer sobre todas las regiones y **épocas del mundo**, su imperio universal.

La justicia social exige que, con leyes adecuadas, en las que se hermane íntimamente el derecho con la moral, se contemple la situación anómala y dolorosa de la gran masa del proletariado, en la que ocupan altísimo porcentaje los obreros y trabajadores; pero al dictarse tales leyes no ha de olvidarse, por cierto, a los que poseen el capital que estimula las industrias, posibilita el comercio y hace efectiva la existencia de fuentes de trabajo.

Porque se descuida la moral suprema que informa a la justicia social, es que los hombres han olvidado que hay pobres en la sociedad y han dejado de escuchar que clama el jornal que se defrauda a los trabajadores por el salario mezquino e injusto, que no alcanza, por esa injusta escasez, a satisfacer las necesidades más elementales de alimento, abrigo, hogar, crianza y educación de los hijos, cuidado de la salud, de la higiene que preserva, la posibilidad del ahorro que permite contar con un pequeño patrimonio, por corto que sea, que asegure una vejez tranquila; por ese salario insuficiente, que enriquece a los que lo regatean, que son minoría en la sociedad, y que, en cambio, conduce a la miseria a la gran masa obrera, se entristece la vida de tantos hombres al hacerles imposible gozar, como tienen perfecto derecho natural, de un poco de expansión y de un poco de alegría que mitigue sus fatigas y levante sus espíritus.

No he de cansarme de repetir que el crimen de las violencias y el azote de las rebeldías no se eliminarán jamás, en forma radical y permanente, con el simple empleo de la fuerza ni con una legislación superficial, acomodaticia y alejada de la moral, que es lo permanente y eterno.

Un eminente hombre político norteamericano, Mr. Taft, ha hablado de una manera admirable de este carácter de eternidad de la ley moral, base de toda ley buena y justa, diciendo: “En ella la compenetración de lo eterno es tan absoluta que el yo desaparece y el único carácter distintivo que es permitido es la vir-

tud". Y considerando sin duda, que la moral tiene su fuente en Dios, en una magnífica conferencia pronunciada por el mismo hombre público sobre el tema: "El gran Papa que yo he conocido"; (León XIII); expone también la doctrina de que en el curso de la historia, lo que da permanencia a las obras humanas es la religión, —"el guerrero, dice, de la civilización cristiana, unce su carro a una estrella; más ganada la victoria, él se detiene inmóvil sobre la roca de las edades, que es la religión".

La filosofía cristiana sostiene hoy, como lo sostuvo ayer, que "todas las leyes humanas reciben, por lo menos **mediatamente** su fuerza obligatoria de la ley moral natural"; así lo enseña Víctor Cathrein; quien agrega: "que la ley natural constituye la presunción y fundamento indispensable de toda ley humana, la fuente de la que ésta trae su fuerza obligatoria". De esto mismo se deduce que una ley pierde su eficacia, su valor respetable, su autoridad, tan pronto como contradice a la ley moral natural.

La justicia social, que procura el bien común y la solidaridad social, exige que gobernantes y gobernados cumplan los postulados que dejó expuestos. La justicia social exige que desaparezca un falso concepto que puntualizó magistralmente el eximio pontífice en la "Rerum Novarum" cuando, después de sostener la innegable realidad de que "sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades", y de agregar que "los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor y regalada con holganza e incesantes placeres, lo inducen a error, lo engañan con fraudes de que brotarán algún día males mayores que los presentes", afirma que hay en tal cuestión, cuya solución se busca con afán, un mal capital que es "el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad, por su naturaleza, enemigas de otras, como si a los ricos y a los proletarios los hubiera hecho la naturaleza para estar peleando los unos con los otros en perpetua guerra, lo cual es tan opuesto a la verdad que, por el contrario, es ciertísimo que, así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos y de su unión resulta

esa disposición de todo el ser, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la naturaleza que aquellas dos clases se junten la una a la otra, de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente, porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo. La concordia engendra en las cosas hermosura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión, junto con una salvaje ferocidad”.

Esa unión que procura la justicia social, esa fraternidad indispensable para que exista en el mundo la armonía humana, ha sido figurada por Lammenais en estas bellísimas frases de substancial pensamiento y rico contenido: “Cuando el árbol está solo báténle, los vientos y desnúdanle de sus hojas; y sus ramas en vez de elevarse, se inclinan como si buscasen la tierra. Cuando una planta está sola no hallando abrigo contra el ardor del sol, se seca, se marchita y muere. Cuando el hombre está solo, el viento del poder lo inclina hacia el suelo, y la ardiente codicia de los grandes de este mundo absorbe la sabia que le alimenta. No imitéis a la planta y al árbol que están solos: uníos los unos con los otros y cobijáos mutuamente”.

Libertad individual

La justicia social requiere que se respete y se garantice la verdadera y justa libertad individual, sin caer en el exceso ni en la licencia. El hombre no puede ser digno si carece de libertad. La libertad es el descanso y la gloria de los pueblos. Sólo con goce de sana libertad puede el hombre ejecutar sus derechos más sagrados y puede sentirse cómodo en la vida. La existencia sin libertad suficiente para actuar con probidad y con rectitud, para ejercitar las actividades legales y prudentes, para constituir la familia, para adquirir y disponer de patrimonio dentro de justos límites y de normas convenientes, para observar las ideas y prácticas religiosas, para conducir a sus hijos por sendas honestas y útiles, para obtener justicia, que vindique y ampare, para realizar todo lo que sea bueno, resulta penosa y contraria a la ley

natural, humillante de la condición humana y fuente de trastornos, de violencias y de odios.

Nuestra democrática Constitución dispone categóricamente: **Asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino.**

Consecuente con este principio superior y sagrado, con ese compromiso solemne y directriz hace declaraciones, establece derechos, enumera y fija garantías y organiza las instituciones de la Nación.

Por esto es que las leyes deben amoldarse a esos preceptos, y también deben inspirarse en tal criterio las acciones de cada uno de los componentes de la sociedad.

Guardo en mi memoria, por la sabiduría de su contenido, la sentencia del poeta-filósofo: si hay un pueblo en la tierra que estime en menos la justicia y la libertad que lo que estima el labrador el fruto de su cosecha, ganada con el sudor de su frente, el artesano el pedazo de pan que obtiene con el trabajo de sus músculos y de su técnica, el mercader las riquezas que acumula con su ingenio, su clara visión y su buena estrella, el marino el descanso, después de largas andanzas por mares y tempestades, en el abrigo del hogar, el soldado la gloria que nace de la dura disciplina cumplida con afán y del valor heroico, levantada en derredor de ese pueblo una altísima muralla, a fin de que su aliento no inficione el resto de la tierra.

La familia

La justicia social requiere el respeto y la estabilidad permanente de la familia, esa institución que es célula primaria y fuente principal de la sociedad civil y de la nación organizada.

En el Código Social de Malinas ⁽⁵⁾ se sostiene y afirma, con acierto, que: "Siendo como es la familia la fuente de donde recibimos la vida, la primera escuela donde aprendemos a pensar, el

(5) "Código Social de Malinas", Capítulo I, N°. 10.

primer templo donde aprendemos a orar, hay que combatir todo lo que la destruya o la quebrante, hay que alabar y estimular cuanto favorece su unidad, su estabilidad y su fecundidad”.

En el seno de la familia se encuentra la tibia atmósfera del hogar, el consuelo afectuoso y sincero para los pesares y sinsabores que se sufren en el mundo, el estímulo poderoso para el esfuerzo que exige cualquier actividad, el aplauso efusivo en los éxitos, el indulgente perdón de los errores que, aún de buena fé, podemos cometer; las manos suaves y los cariñosos desvelos de la madre, que nos alimenta en la primera edad, vigila nuestros pasos iniciales en la vida, enjuga nuestras lágrimas, es la paciente y cariñosa enfermera en nuestras dolencias, comparte nuestras dichas, nos enseña a creer y amar a Dios, y es fiel y abnegada compañera del hombre hasta su muerte; está la autoridad del padre, que educa y endereza, que señala el camino y estimula con el ejemplo, que ayuda en la lucha por la existencia y protege en los peligros, que es sostén poderoso y crítico exigente e imparcial; está el amor y el respeto de los hijos que es compensación y tranquilidad, que es satisfacción y gracia plena, que es consuelo y apoyo en la vejez.

Cuando el hombre vive en familia contrae deberes y asume hondas responsabilidades; pero experimenta satisfacciones intensas, cumple con la ley divina de multiplicarse, y llena nobilísima misión de orden y de armonía útil para la solidaridad social.

La familia, esa pequeña e íntima sociedad humana, ha nacido antes de que el conjunto de los hombres formaran sociedad organizada y constituyeran el Estado. Por eso es que sus derechos y deberes deben ser mantenidos dentro de las normas que impidan su aniquilamiento y eviten su corrupción.

La propiedad privada

La justicia social hace necesario el derecho de propiedad privada. El hombre que carece de la posibilidad legal de formar y de tener, como dueño, un patrimonio, pierde el principal aliciente para llevar las cargas del trabajo y para cumplir las obliga-

ciones y deberes dentro de la familia y de la sociedad. Ya lo dijo el documento de estupenda sabiduría, de profunda verdad y de perfecta justicia en el que el famoso Vicario de Cristo trató la cuestión obrera: “poseer algo propio y con exclusión de los demás es un derecho que dió la naturaleza a todo hombre”; el hecho de que la tierra pertenezca a todo el linaje humano, no impide que la industria del hombre y las leyes de los pueblos determinen lo que cada uno en particular ha de poseer, usar y disfrutar.

Cuando el obrero sabe que puede cambiar lo que ahorre de su salario por cualquier valor que le interese, como por ejemplo: el pedazo de tierra en que construirá su hogar, trabaja con más empeño y soporta con más resignación la estrechez del presente y el cansancio del esfuerzo, a la vez que espera con paciencia la mejora del futuro.

Creo firmemente, y aconsejo a vosotros que también lo creáis, que facilitando la adquisición de la propiedad individual a los que con su trabajo son útiles a la sociedad y al Estado, se afianzará la paz porque estará cada uno contento de tener lo que posee y de poder disponer de ese patrimonio.

El derecho de propiedad tiene lógicamente un límite que le impone la obligación de recordar: que lo superfluo que poseemos, lo hemos conseguido del bien común y que por lo tanto, cumplidas plenamente nuestras necesidades esenciales, debemos estar dispuestos a contribuir al bienestar general con lo que nos sobra cuando ello lo requiera la existencia misma de la sociedad en que vivimos o lo exija la paz de la Patria.

La Ley Fundamental que rige el organismo del Estado, dispone que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de usar y disponer de su propiedad; que la propiedad es inviolable; que nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley, y que sólo el Congreso impone las contribuciones o cargas impositivas necesarias para la vida del Estado y para procurar el bienestar general.

La sórdida mezquindad de unos y la indiferencia egoísta de los más, les hace cerrar los ojos, y así no ven, o no quieren ver

las injusticias intolerables de la miseria que castiga sin piedad a la gran masa que produce y clama; no perciben o no quieren percibir los peligros inmensos de graves reacciones posibles. Es que los hombres se resisten a cumplir el cometido de justicia social a que están obligados, porque han olvidado la virtud, apartándose de los senderos de la moral.

El Estado, sin inmiscuirse con exceso, debe ejercer la justicia distributiva para que se repartan mejor las cargas y los beneficios. No debe destruir el capital, pero debe procurar la mejor compensación del trabajo.

Concordia entre el capital y el trabajo

La justicia social se quiebra cuando los obreros, cuando la masa proletaria se perturba con pretensiones injustas y cae en errores falaces que tienen la atracción y el peligro de un suave veneno.

Ocurre también esa quiebra, ese derrumbe, cuando el capital, en un afán desmedido de lucro y de acaparamiento de la riqueza, explota sin consideración al obrero, defrauda el justo salario, explota con la especulación, fomenta los vicios que denigran, endiosa el lujo insultante y pervierte el alma de la sociedad.

Al egoísmo de los ricos, a la avaricia desmedida, a la usura voraz y delictuosa, se unen como factores de trastornos y de debacles el nefasto concepto de tener a deshonra la pobreza, y el olvido de que la verdadera dignidad del hombre es la virtud, que escuda en la desgracia y resigna en la escasez.

León XIII señala en su encíclica los remedios para esos males, al puntualizar los deberes de los ricos y de los proletarios. De esos deberes, los que tocan al proletario, son: "Poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado; no perjudicar en manera alguna al capital ni hacer violencia personal a sus patrones; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que, mañosamente, les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, a que

se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y las ruinas de sus fortunas. Los ricos y los patronos recuerden que no deben tener a los obreros como esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona”.

Es innegable verdad lo que dijo ese hombre de mentalidad extraordinaria: “Que no es vergonzoso para el hombre ni lo rebaja, el ejercer un oficio por salario, pues lo habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Lo que verdaderamente es vergonzoso e inhumano, es abusar de los hombres, como si no fuese más que cosas, para sacar provecho de ellos y no estimarlos en más de lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas”.

Es un craso error en el que se cae con frecuencia, error que perturba y que engendra peligros de graves consecuencias, tanto en los que piden como en los que otorgan, el de considerar que las leyes sociales de protección para el trabajador y el proletario, deben castigar al capital, en vez de reglamentarlo y controlarlo; que deben tratarlo con rigor tan excesivo que lo aniquile y destruya. Olvidase por quienes así piensan, que el capital es fuente de trabajo, nervio de la industria, estímulo del comercio y resguardo de la producción. Sin que exista armonía entre el capital y el trabajo, no puede haber paz social porque ambos elementos, unidos a la inteligencia del hombre, son los principales sostenes de la solidaridad humana.

Cuéntase que, preguntado Carnegie, qué era más importante: el capital, la inteligencia o el trabajo?, respondió: “¿Cuál es el pié más importante de un trípode?”. Respuesta admirable; de honda filosofía y de gráfica realidad.

Legislación y beneficencia

La justicia social se cumple cuando, los que tienen y pueden, practican la caridad cristiana, que se sintetiza en la doctrina del Apóstol, la que manda a los ricos que den y que repartan francamente ordenando: “Lo que sobra, dadlo de limosna”.

La caridad es, como lo enseñó el Angélico, una virtud de amor y de amistad, un amor por el cual se desea el bien de cualquiera.

La falta de moralidad es una deficiencia esencial del hombre: el hombre sin moral es menos hombre. Para que el hombre se apiade de sus semejantes y practique las virtudes que le harán noble y bueno, debe tener siempre presente que la vida es pasajera y que no aparece sino para ser, en el acto, absorbida por la muerte, según la expresión del filósofo.

Es imprescindible que se procure y se encuentre el remedio para tantos males que afligen a la humanidad por las causas anotadas. Esa tarea debe ser realizada, sin tardanza, por el Estado y por los componentes individuales de la sociedad y la sociedad misma. El primero puede y debe hacerlo, como aquí ha comenzado a cumplirlo, con la legislación adecuada; los segundos deben emplear para ello la beneficencia, con amplitud de alma y generoso empeño y sin reatos y con amor la caridad, esa eminente virtud por excelencia.

En nuestro país el Estado ha comprendido, la necesidad de atender la situación de la clase trabajadora, de la masa proletaria y aun cuando no se ha hecho todavía todo lo que corresponde hacerse, son ya numerosas las leyes que se han dictado a ese efecto. Puedo citar entre otras, las que establecen el descanso dominical, las que reglamentan el trabajo a domicilio, la que prohíbe el trabajo nocturno, las que legislan sobre el trabajo de menores y mujeres y protegen la maternidad de las obreras, la que fija la jornada legal, la muy importante ley que procura resolver el grave problema de los salarios, la que impone las licencias a empleadas y obreras en estado de gravidez, la que prohíbe el despido por causa de matrimonio, la de accidentes del trabajo, la de silla, las que combaten la desocupación, la del patronato de menores, las de mutualidades, las de jubilaciones y pensiones, la de empleados de comercio, la de lotería de beneficencia, la de patronato de ciegos, la que manda construir casas baratas para obreros y empleados, la que prohíbe los trusts, la especulación y el monopolio, las que facilitan la adquisición de la tierra pública, las que han creado hospitales y asilos las de

asistencia pública y profilaxis social, la que prohíbe las actividades y prédicas subversivas, las de higiene y seguridad pública. Estas y muchas otras disposiciones legales han producido ya notables beneficios; pero no se ha hecho todo y debe continuarse en la tarea para cumplirla debidamente. Es menester agrupar orgánicamente toda esa legislación dispersa, apartando las puramente jurídico sociales de las que atañen meramente a la beneficencia del Estado. Pero esta obra de codificación debe hacerse sin apresuramiento, con imparcialidad, alejando las pasiones y los intereses mezquinos. Creo que será conveniente para que se dé el Código del Trabajo un largo y concienzudo estudio, en el que se excluya toda influencia perniciosa y exótica; en el que se contemple y se siga, como guía, únicamente el bienestar general, la armonía social y la paz de la nación.

El código social que surja de esa labor coordinadora, meditada, inteligente, científica y ecuánime, deberá ser aplicado, como lo he sostenido en oportunidades pasadas al hablar sobre esta cuestión, por tribunales que tengan jurisdicción especial en el fuero de que me ocupo.

No guarda relación con esa actividad útil del legislador y de los gobernantes, la escasa e incipiente acción privada de justicia social; la beneficencia indispensable para atender al menesteroso, al que poco o nada tiene, camina lentamente, la ayuda social se manifiesta por esporádicas donaciones de valor o por pequeñas dádivas colectivas. La caridad privada está en el deber imprescindible de contribuir con decisión, al alivio de los que sufren, a la creación y sostenimiento de hospitales, de refugios para asilar la vejez y la mendicidad, de socorro a los hogares vergonzantes, de ayuda y convicción espiritual para los que están expuestos a la corrupción y al delito, de protección al huérfano y al desvalido. Las Sociedades de Beneficencia satisfacen en muchas partes estos requerimientos y la institución de premios a la virtud es notable y acertado estímulo para la práctica del bien. Es necesario hacer el bien, es preciso que se dé constantemente algo de lo superfluo, de lo que no nos es esencial, disminuyendo el lujo excesivo y practicando la caridad que exige la moral y

la conciencia bien equilibrada. Mientras ello no se realice, mientras no se alivie la miseria, no se curará la envidia engendradora de odios y divisiones y no se cumplirá debidamente la justicia social.

*
* *
*

Aspiro a que vosotros, jóvenes estudiantes, que vais a tener intervención principal dentro de la sociedad en que os toque actuar, recordéis si las consideraréis útiles, algunas de estas sencillas enseñanzas, y procuréis acrecentar cada vez más vuestras virtudes, para contribuir con inteligencia y con eficacia a la obra magna de la justicia social, que no podemos —porque atentariamos contra la fraternidad necesaria— circunscribirla a nuestra patria, en la que, por suerte, no son aún tan hondo los abismos, a pesar de ser ya innegable que existen graves injusticias y grandes fallas. Es menester también que contempléis, con espíritu de solidaridad humana, el desequilibrio mundial, tan pernicioso para todo Estado; ejercitad vuestra inteligencia y guiadla con la moral, el estudio y la disciplina, para que contribuyáis, en la medida de la posible, a todo aquello que procure y consiga el retorno a la hermandad y unión de los hombres, a la tranquilidad constructiva, a la paz noble y justa.

Señor Rector, señor Decano, señores profesores, estudiantes, señores: Os agradezco vivamente la cordial atención con que me habéis escuchado.
